Archivero
Suplente
CHILLA

No. 513

Rep. 1966

Prohibición.
PENROZ ALVARADO

SERGIO LUIS.-

 CHILLAN, diez de Marzo de dos mil tres. - Por escritura pública suscrita ante el Notario de esta ciudad don Luis Eduardo Solar Bach, suplente del titular don Guillermo Vega Varas, de fecha veintisiete de Febrero del presente año, don SERGIO LUIS PENROZ ALVARADO, químico farmacéutico, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos ochenta mil quinientos veintidós guión ocho, casado y autorizado por su cónyuge doña Caterina del Rosario Arias Sepúlveda, domiciliado en Chillán, calle Independencia número seiscientos setenta y uno, con el objeto de garantizar al BANCO SANTANDER CHILE, sociedad anónima bancaria, representada por don Javier Alvornoz Aguilar, casado, factor de comercio y por don Jaime Salgado Hernández, casado, contador público, todos con domicilio en Chillán, calle Arauco número quinientos noventa y cinco, el cumplimiento de todas y cualesquiera de las obligaciones presentes o

futuras, directas o indirectas, principales o subsidiarias, de cualquiera naturaleza que sean, con sus correspondientes derivados y accesorios, todo ello en los términos reza la escritura anteriormente individualizada, constituyó prohibición de enajenar, gravar, subdividir ni fusionar, ni celebrar acto o contrato alguno a favor de terceros sin previo consentimiento escrito del citado Banco, por quien aceptaron sus mandatarios ya individualizados, sobre el inmueble urbano ubicado en esta ciudad, calle Independencia número seiscientos setenta y uno, que mide trece metros de frente por treinta y dos metros de fondo y deslinda: Norte, con sucesión Bravo; Sur, con sucesión Orellana; Oriente, con sucesión Schnader; y Poniente, con calle Independencia. El título de dominio corre inscrito a fojas 3303 número 2839 en el gistro de Propiedad de este Conservador del Rol de Impuestos Internos número año 2000. 131-8 de la comuna de Chillán, Contribuciones Requirió don \$ \$ 9,000 pagadas, no Pregistra Deuda. -Luis Solar Bach, abogado, de este domiciajo, quien no estimó necesario firmar.

SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ CHILLAN: 2 0 NOV. 2014

> Conse Archi Supli



xfwJKjpn1417206110

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en www.verificarfirma.cl